



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.763.808/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 187/18 (RESOL-2018-187-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1059/18.-**



ACUERDO SALARIAL CAOLN - ALEARA

31 de
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en mayo de 2017, se reúnen en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la Republica Argentina - ALEARA**, Miriam Andrea RAMÍREZ, DNI 24.731.858; Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478; Francisco Antonio BARRETO, DNI 28.053.706; Ariel Gustavo ROMERO, DNI 23.446.387 y Andres Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y por la parte **Cámara de Agencias Oficiales de Lotería Nacional - CAOLN**, representada por los señores Marcelo Víctor IEMMA, DNI 16.973.969 y Manuel PEREZ, DNI 93.854.399, en carácter de Paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de agencias oficiales de Lotería Nacional y luego de las tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**.

Primero: Las partes pactan incrementar en un 16,00% las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**, y que serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que trabajen a jornada completa.

El mencionado incremento se abonará, de acuerdo a las escalas salariales que se agregan a la presente como **ANEXO I**, conforme a las categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**.

A tal efecto se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento la escala salarial básica correspondiente a Enero 2017 para cada una de las Categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**.

El mencionado incremento se abonará de acuerdo con lo siguiente:

- Un primer tramo de 8,00% del total acordado, a partir del mes de **MAYO** de 2017.
- El saldo del total acordado para llegar al 8,00% restante, a partir del mes de **JULIO** de 2017.

Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el básico e incremento resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida, conforme la legislación vigente.

Sobre las sumas que resulten del incremento previsto en el presente artículo se aplicará también, el equivalente a los Adicionales del artículo 10 del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**.

Segundo: Las Partes acuerdan retomar las negociaciones a partir de la primera semana de Octubre del corriente, a los fines convenir los incrementos que correspondan para compensar el deterioro sufrido por el proceso inflacionario.



Tercero: El incremento acordado conforme al artículo precedente, compensará hasta su concurrencia los incrementos, "A Cuenta de Futuros Aumentos", que se hubieran otorgado por los empleadores con posterioridad al Acuerdo 2016.

Cuarto: A partir del 1/05/2017 se incrementa de Pesos VEINTE (\$20) a Pesos TREINTA (\$30) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el Artículo 28 del Convenio Colectivo de Trabajo 656/12.

Quinto: Teniendo en cuenta las metas sobre conservación del empleo promovidas por el Gobierno Nacional ambas partes acuerdan consagrar sus máximos esfuerzos a mantener los niveles de empleo actualmente vigentes en la Industria.

Sexto: Las partes ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**, en todo lo que no ha sido modificado por el presente Acuerdo, y se comprometen a retomar las negociaciones salariales a partir del mes de Marzo de 2018.

Séptimo: Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.

Valb 31 de

ANEXO I

Remuneraciones para los Empleados de Agencias de Loterías
Acuerdo Salarial 2017 - CAOLN

	Operador Principal	Operador Simple	Administrativo	Tareas Accesorias	Mantenimiento
	Básico	Básico	Básico	Básico	Básico
abr-17	\$ 13.496,00	\$ 13.038,00	\$ 12.580,00	\$ 13.038,00	\$ 11.438,00
may-17	\$ 14.576,00	\$ 14.081,00	\$ 13.586,00	\$ 14.081,00	\$ 12.353,00
jul-17	\$ 15.655,00	\$ 15.124,00	\$ 14.593,00	\$ 15.124,00	\$ 13.268,00





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1763808/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **02 días del mes de Junio de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mí, la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Andrés RODRIGUEZ, DNI N° 21.922.520, en carácter de Secretario adjunto, acompañado por la Sra. Vivian Elizabeth ALZOGARAY, DNI N° 21.453.478, en cumplimentando lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES**, por el sector sindical.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017, suscripta con la CAMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LOTERIA NACIONAL – CAOLN, reconociendo como propias las firmas allí insertas y solicitando su homologación en los términos de ley. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 656/12.-----

Asimismo, declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es superior al 60%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1763808/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **20 días del mes de Julio de 2017**, siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mí, la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Dr. Oscar A. LEONE, T° 24, F° 209, CSJN, en carácter de apoderado, carácter acreditado en autos, en representación de la **CAMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LOTERIA NACIONAL – CAOLN**.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de fecha 31 de Mayo de 2017, solicitando su homologación en los términos de ley. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 656/12.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 187/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.